

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

10953 *Resolución de 2 de septiembre de 2020, de la Subsecretaría, por la que, en estimación de recurso de reposición, se modifica la de 5 de diciembre de 2019, por la que se resuelve el concurso, convocado por Resolución de 6 de marzo de 2019, en la Administración de la Seguridad Social.*

Por Resolución de la Subsecretaría de 5 de diciembre de 2019, corregida por las Resoluciones de 18 de marzo de 2019 y de 8 de abril de 2019, respectivamente, y modificada por la Resolución de 10 de octubre de 2019, se resolvió el concurso convocado por Resolución de 6 de marzo de 2019, para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social, adjudicando el puesto convocado con número de orden 2277, Gestor/Gestora Informador en la Administración de la Seguridad Social n.º 2 de Ourense de la Tesorería General de la Seguridad Social (número MAP 1463264) a D.ª Ana M.ª Menéndez Pérez.

Contra la Resolución de la Subsecretaría de 5 de diciembre de 2019, D.ª Mónica Durán Martínez interpone recurso de reposición reclamando la adjudicación del citado puesto.

Por Resolución de la Subsecretaría de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, de 31 de julio de 2020, se acuerda estimar el recurso interpuesto por D.ª Mónica Durán Martínez.

En consecuencia, este Ministerio, en uso de las facultades que tiene conferidas para dar cumplimiento a la mencionada Resolución, acuerda:

Primero.

Dejar sin efecto la adjudicación del puesto convocado con el número de orden 2277, Gestor/Gestora Informador en la Administración de la Seguridad Social n.º 2 de Ourense de la Tesorería General de la Seguridad Social (número MAP 1463264), a D.ª Ana M.ª Menéndez Pérez.

Segundo.

Adjudicar el puesto convocado con el número de orden 2277, Gestor/Gestora Informador en la Administración de la Seguridad Social n.º 2 de Ourense de la Tesorería General de la Seguridad Social (número MAP 1463264), a D.ª Mónica Durán Martínez.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 2 de septiembre de 2020.-La Subsecretaría de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Raquel González Peña.